

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 14 DE JULIO DE 1977

No.18.377

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No.23 de 23 de junio de 1977, por la cual se adiciona un literal al numeral 5o. del Artículo 1o. del Decreto Ley No.13 de 20 de septiembre de 1965.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva No.9 de 21 de junio de 1977, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra para fines de la Reforma Agraria de unas fincas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

ADICIONASE UN LITERAL AL NUMERAL DE UN ARTICULO DE UN DECRETO LEY

LEY NUMERO 23
(De 23 de junio de 1977)

Por la cual se adiciona un literal al numeral 5o. del Artículo 1o. del Decreto-Ley No.13 de 20 de Septiembre de 1965.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Adicionase el literal "I" al numeral 5 del Artículo 1o. del Decreto-Ley No.13 de 20 de septiembre de 1965, así:

I) Prestar servicios como ejecutivos, en empresas ubicadas dentro de la Zona Libre de Colón o acompañar como cónyuge o hijo menor a quien así presta servicios.

ARTICULO 2o.: El último párrafo del numeral 5o. del Artículo 1o. del Decreto-Ley No.13 de 20 de septiembre de 1965, quedará así:

"Los visitantes temporales han de obtener visa en calidad de tales, que causará los mismos derechos que la de inmigrante, mediante el cumplimiento de los requisitos que prescribe el Artículo 26 y sin perjuicio de los emolumentos que reciban para desempeñar su misión, en el caso del literal (d), o por las funciones que le incumban o empleo que sirven, según el literal (f), o por los servicios que prestan, conforme a

lo previsto en los literales (g) (h), (j) o (l), no podrán trabajar ni dedicarse a actividades lucrativas en territorio nacional a menos que así se disponga, expresamente, en otra disposición del presente Decreto-Ley.

Las personas comprendidas dentro de lo normado en el literal "I" deberán acompañar a su solicitud una certificación expedida por la Zona Libre de Colón donde se haga constar la anuencia de dicha institución a que se conceda la visa".

ARTICULO 3o.: Las visas de visitante temporal concedidas al tenor de lo dispuesto en el literal "I" del numeral 5 del Artículo 1o. del Decreto-Ley No.16 de 1960, serán otorgadas por períodos de un (1) año renovables hasta por diez (10) años pasados los cuales el titular tendrá derecho a cambiar su status por el de inmigrante.

ARTICULO 4o.: Con excepción del cónyuge e hijos menores, las visas concedidas al tenor de lo dispuesto en el literal "I" conlleven de pleno derecho la autorización para realizar labores lucrativas única y exclusivamente en o por cuenta de la empresa que los contrate.

Para la obtención del permiso de trabajo, bastará la solicitud del Gerente General de la Zona Libre de Colón, por lo cual el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social otorgará el permiso sin más trámite.

ARTICULO 5o.: Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9 A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Impresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.5.00

En el Exterior: B/.8.00

Un año en la República: B/.10.00

En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.15. Solicítelo en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

FERNANDO MANFREDO JR.

Ministro de la Presidencia

Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ministro de Educación, a.i.,

DIOGENES CEDENO CENCI

Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA B.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y Política

Económica, a.i.

GUSTAVO GONZALEZ

Comisionado de Legislación

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

AUTORIZASE AL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE ADQUIERA POR COMPRA PARA FINES DE LA REFORMA AGRARIA DE UNAS FINCAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 9

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor PABLO TUNON y la señora BENITA DE LEON DE TUNON ha ofrecido, en venta, al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, las fincas de su propiedad, que a continuación se expresan:

Ficha	Tomo	Folio	Superficie	Indemnización
752	66 R.A.	326	20 Hás.-6,542.40 M2	B/. 8,261.70
753	66 R.A.	332	5 Hás.-1,066.52 M2	B/. 2,042.66
754	66 R.A.	338	6 Hás.-2,005.59 M2	B/. 2,720.22
755	66 R.A.	344	29 Hás.-4,753.08 M2	B/. 11,798.12
837	71 R.A.	332	19 Hás.-1,247.52 M2 81 Hás.-1,615.10 M2	B/. 7,649.90 B/. 32,464.60

Que, el Gobierno Nacional tiene especial interés en adquirir estas fincas, ubicadas en el Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé; las cuales son aptas para desarrollar una Lechería Piloto, en el área de Teabré, que estará a cargo del programa de Fomento Lechero del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que, a las fincas descritas, después de analizar los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado el precio de B/400.00, la hectárea, ascendiendo a la suma total de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 60/100 (B/.32,464.60) el cual será pagado en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera, por compra, y sin gravámenes convencionales inscritos, para fines de Reforma Agraria, las fincas números 752, 753, 754, 755, y 837, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague a los propietarios la suma de CUATROCIENTOS BALBOAS SOLAMENTE (B/.400.00), por hectárea titulada, la cual arroja un total de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 60/100 (B/.32,464.60), en efectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

Tte. Cnel. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
y Presidente de la República

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S.A., contra JAIME PUERTA, S.A., JAIME PUERTA SALAZAR Y JUAN GILBERTO PUERTA SALAZAR, se ha señalado el día dos (2) de agosto como nueva fecha para que tenga lugar el remate de los bienes embargados en este juicio, y cuya descripción es la siguiente:

"a) Finca No. 58,497, inscrita al folio 386 del tomo 1317, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en globo de terreno según plan número 42-22-810, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá. **LINDEROS Y MEDIDAS:** Partiendo del punto distinguido con el número 2, en dirección Norte, treinta y ocho grados treinta y nueve minu-

tos, Este Limitando con el resto de la finca 55,523, de la cual se separa se miden doscientos diez metros con cincuenta y ocho centímetros hasta el punto número cinco, de aquí en dirección Sur, cuarenta y ocho grados cuarenta y cinco minutos cero segundos Este, limitando con la parcela número seis de la finca Pan de Azúcar, se miden cuatrocientos veintisiete metros con trece centímetros hasta el punto número cuatro de aquí en dirección Sur, treinta y cuatro grados cincuenta y un minutos cero segundos Oeste, limitando con la finca 30,754, se miden ciento sesenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros hasta el punto número tres y de aquí en dirección Norte, cincuenta y cuatro grados dieciocho minutos treinta Oeste, limitando con la finca 30,754, se miden cuatrocientos treinta y ocho metros con ochenta y tres centímetros hasta el punto número dos que fue el punto de partida.

SUPERFICIE: Ocho hectáreas mil novecientos noventa y cuatro metros con treinta decímetros cuadrados. **GRAVÁMENES:** Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otra a favor del Banco del Comercio, S.A., por la suma de B/155,000.00, b) Finca No. 45,648, inscrita al folio 220 del tomo 1086, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en globo de terreno que forma parte de la Parcela No. 5-A-5, de la finca denominada Pan de Azúcar adentro y San Antonio de Castañeda, situado en la jurisdicción del Corregimiento de San Miguelito, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, calle en proyecto dentro de la finca de la cual se separa. Sur, parcela No. 5 de Pan de Azúcar, Este y Oeste, restos libres de la finca de la cual se separa. **MEDIDAS:** Partiendo del punto denominado A, en dirección Norte, veinticinco grados Treinta minutos cero segundos Este, se miden ciento siete metros con veintiocho centímetros hasta el punto B; de aquí en dirección Sur, treinta y tres grados cuarenta y siete minutos veinte segundos Este, se miden veintiún metros cincuenta y nueve centímetros hasta el punto C; de aquí en dirección Sur, veintiocho grados cincuenta y dos minutos cincuenta segundos Este, se miden treinta metros con cuarenta y seis centímetros hasta el punto D, de aquí en dirección Este, se traza un arco de treinta y siete metros treinta y dos centímetros con un radio de veintitrés metros con cincuenta centímetros y un ángulo interno de noventa y un grados hasta el punto E; de aquí en dirección Noreste se mide una curva de quince metros veintiún centímetros hasta el punto F, de aquí en dirección Norte setenta y siete grados treintay dos minutos cuarenta segundos Este se miden ciento diecinueve metros con ochenta centímetros hasta el punto G, de aquí en dirección Sur, veinticinco grados treinta minutos cero cero segundos Oeste se miden ciento sesenta y ocho metros con noventa y seis centímetros hasta el punto H, y de aquí en dirección Norte, sesenta y cuatro grados treinta minutos cero cero segundos Oeste, se miden ciento ochenta y un metros con veintiún centímetros hasta el punto Número A, que fue el punto de partida. **SUPERFICIE:** Dos hectáreas. **VALOR DEL TERRENO:** B/10,000.00. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca han efectuado mejoras a un costo de B/20,000.00, y consisten en una casa residencial de un solo piso, estilo chalet de pisos de mosaicos, paredes de bloques de cemento y techo de good year. **VALOR REGISTRADO:** Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco del Comercio S.A., por la suma de B/155,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/192,229.- 83 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escuchaán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no

fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de julio de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaría del Juzgado, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original.

GLADYS DE GROSSO

Panamá, 6 de julio de 1977

L-313151
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A NARCISO NUÑEZ COBA, cuya paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír ya justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto BENIGNA CATALINA ARENAS DE NUÑEZ.

Se advierte al emplazado que si no compareciese dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo.) G. DE GROSSO
La Secretaria.
L-313218
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO MANUEL CARDENAS M., se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá siete de julio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de FRANCISCO MANUEL CARDENAS M. (q.e.p.d.), desde el día 13 de julio de 1976, fecha de su deceso; y

b) Es heredero del causante, en su condición de hijo, el señor LUIS ALFONSO CARDENAS PIERRO.

SE ORDENA:

1o.-Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o.-Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

3o.-Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos.

Cópiale y notifíquese, (fdo.) El Juez, Francisco Zaldivar S., (fdo.) La Secretaría, Eliza A. C. de Moreno.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, siete de julio de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo.) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) ELIZA A.C. DE MORENO,
Secretaría.

L-313252
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A JULIA LEZCANO y ANAMARIA LEZCANO DE TRIUS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír o a justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra instauró el BANCO UNION.

Se advierte a las emplazadas que si así no lo hacen dentro del término expresado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy TRECE - 13 - de junio de mil novecientos setenta y siete - 1977 - y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO
La Secretaria.

L-313217
(Única Publicación)

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio, se hace constar que mediante Escritura Pública No. 3956 de 19 de Mayo de 1977, la UNIF TRADING CORPORATION, S.A., vendió la Nave "ALDEBARAN I" al Señor MIGUEL FILMON PALMA CASTILLO, Panamá, 8 de Julio de 1977

Licda. María Carrillo Brux

L-313188
(2da. publicación)

AVISO DE REMATE

ELIZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Concurso de acreedo-

res de CEMENTO ATLANTICO, S.A., se ha señalado el día veintisiete (27) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) como fecha para que dentro de las horas hábiles correspondientes, se lleve a cabo el remate de los bienes embargados en este proceso, descriptos en el Informe de los Peritos como ALMACEN DE DEPOSITO Y EQUIPO DE LABORATORIO, respectivamente de conformidad con las bases establecidas mediante resolución de 5 de julio de 1977.

Los bienes se describen así:

"ALMACEN DE DEPOSITO"

- 3 Tanques (55 gis. c/u) de aceite MEROPA 2
- 1 Tanque (55 gis. c/u) de aceite MEROPA 3
- 2 Tanques (55 gis. c/u) de aceite MEROPA 150
- 6 Tanques (55 gis. c/u) de aceite TURBAN 90
- 1 Tanque (55 gis. c/u) de aceite REGAL G
- 1 Tanque (55 gis. c/u) de aceite transformado TEXACO
- 2 Tanques (55 gis. c/u) de aceite CRATE-2X
- 112 Cajas de grasa sólida SHELL VERENA
- 2 Llantas nuevas 20.5 x 25 (CASE W-24)
- 2 Llantas nuevas 14.00 x 24 (Motorniveladora)
- 1 Llanta nueva 11L x 16 (Retroexcavadora)
- 1 Llanta nueva 4.00 x 8 para carretilla
- 2 Llantas nuevas 4.80 x 8 para trituradora portátil
- 1 Llanta nueva 11.00 x 20 con rín
- 24 láminas de asbesto-cemento 4' x 8'
- 1 Balinera No. FF 232, Size 2" LINK BELT
- 3 Balineras No. FF 2E48, Size 3" LINK BELT
- 12 Camisas No. 270602R3 para cilindros de motor INTERNACIONAL
- 3 Bin Level Indicator FULLER No. 7342
- 2 Tubos neumáticos 800 x 15
- 1 Juego de empaques CATERPILLAR
- 1 Juego de empaques ALLIS-CHALMERS
- 1 Juego de empaques CASE
- 3 Juegos de king ping y buje para dirección MACK
- 24 Pares de casquillos de biela w7m7821 - CATERPILLAR
- 5 Juegos de anillo No. 1-350916-93 CATERPILLAR
- 6 Camisas No. 1852240 CATERPILLAR
- 1 Sincronizador para transmisión MACK
- 10 Casquillos No. 2M6501 para bielas
- 4 Casquillos No. 7H4449
- 6 Soportes centrales para ejes de mando para camión
- 2 Filtros de aires No. 201-13112
- 1 Bomba de agua JOHN DEERE No. AR538336 (nueva)
- 2 Bujes cónicos FAG No. H313-203
- 1 Buje cónico TIMKEN No. H715311
- 1 Balinera cónica No. H715332
- 2 Balineras SN 2222 - OK
- 1 Pista de balinera DE LCO No. WOR222
- 2 Balineras KILLO No. 22213 RK FY 21712
- 2 Balineras TIMKEN No. 97-043
- 1 Reductor WINSMI TH modelo 6DBI RPM1809
- 1 Reductor WINSMI TH R.72 AL SERIE 1H con motor WESTINGHOUSE 3 HP, Serie Q.R.B.
- 4 Engranes para básculas de molinos
- 1 Reductor WINSMI TH modelo 5 DBI Serie A581-2A RPM 1800
- 1 Reductor WINSMI TH serie L7FM11
- 12 Parrillas para molinos (molenda vieja, fuera de uso)
- 4 Bases de plomo No. 36082 para redutor de básculas
- 1 Rueda dentada (sprocket) peso 250 m.m.
- 4 Platos de turbina No. 33122 para CASE
- 1 Rojo de alambre de cobre esmalteado para bobinar
- 1 Filtro de aceite No. 944345
- 12 Cortadores (Jack-bits) para JACK-HAMMÉR
- 16 Camisas CATERPILLAR No. 4-BS2240
- 10 Válvulas de 6" para combustible
- 7 Válvulas de 4" para combustible
- 5 Fajas de 24" para básculas de molinos
- 1 Faja de 36" para básculas de molinos
- 1 Radiador Mack
- 2 Cilindros hidráulicos para cargador CASE
- 1 Bomba de agua INGERSOLL-RAND No. 0544803 RPM 23657 G.P.M. 25 (nueva)
- 4 1/2 rollos empaque gratificado de 1" #
- 4 Balineras TORRINGTON No. 23926
- 1 Balinera SKF SY 509

1 Juego de fricciones para embrague magnético de molino de cemento

- 16 Planchas de fricciones 24" x 30"
- 2 Balineras FAG No. 7314
- 1 Balinera FAG No. 543102-0011
- 1 Filtro de aceite No. 0054367
- 2 Balineras S-1032
- 2 Balineras FAG NU310
- 1 Coupling FALK Size 8 F (completo)
- 1 Coupling FALK Size 70T (completo)
- 2 Juegos de aspas No. S2AG para compresor FULLER
- 9 Sellos para bomba FULLER de 5"
- 2 Balineras FAF N.R No. 316K
- 2 Balineras FAF N.R No. 5316W
- 7 Bujes cónicos para balinera LINK-BELT
- 4 Balineras SKF No. 465093
- 4 Balineras SKF No. SY116s
- 6 Cajas SKF SAA 513 - 611 (sin balineras)
- 1 Caja SKF SN 5115
- 1 Caja SKF SN 613
- Material Refractario para Horno Fuller:
 - 10,542 Ladrillos RKA-2-Aluminio 45
 - 10,603 Ladrillos Clipper O.P. 108-120
 - 100 Ladrillos Clipper O.P. 108-120
 - 360 Ladrillos Clipper D.P.
 - 130 Ladrillos Clipper O.P. 102-120
 - 72 Ladrillos Alzite DF 2
 - 5,322 Ladrillos Krusite D-70-108-120
 - 952 Ladrillos Ker - I. X.
 - 570 Ladrillos KIM
 - 280 Ladrillos 80 M-I-R
 - 3,360 Ladrillos Piro D.F.I.
 - 2,732 Ladrillos Piro D.F.
 - 1,992 Ladrillos Piro D.F. 2
 - 504 Ladrillos Krusite M
 - 160 Ladrillos Cuna
 - 320 Ladrillos 80 M-I-X
 - 840 Ladrillos Aluzitez - IX
 - 844 Ladrillos Empaire 3-IW
 - 100 Ladrillos Empaire M.B. 43401
 - 160 Ladrillos Empaire M
 - 320 Ladrillos Ker
 - 410 Ladrillos Empaire 3693A
 - 720 Ladrillos Empaire 3692A
 - 3,689 Ladrillos Magnecon
 - 120 barriles de pasta refractaria A.P. GREEN
 - 194 Sacos de polvo refractorio
- Valor dado por los peritos B/ 53,610.70"
- "EQUIPO DE LABORATORIO:
- LOTE #1: Departamento de Calcimetria
- 1 Aparato de destilar agua
- 2 Balanzas de Torsión de 2 platillos
- 1 Isotempi Fisher Model Seniors
- 1 Balanza Mettler Type H-16
- 1 Aparato de permeabilidad de aire # 26413
- 2 Aparatos de Orsat
- Valor dado por los peritos B/ 1,726.00
- LOTE # 2: Departamento de Muestras
- 1 Aparato de mezclar muestras IDEAL SDAD AMMA tipo B2-8-CA
- 1 Pulverizador Bico de Discos
- 1 Trituradora de Quijadas Broun
- 1 Agitador de tamices TYLER
- 2 Aparatos de romper briquetas SOILS TEST MODEL E
- Valor dado por los peritos B/ 2,160.00
- LOTE # 3: Departamento de Pruebas Físicas
- 1 Máquina de Compresión Tinuis Olsen de 300,000 Lbs.
- 1 Aparato de permeabilidad de aire #24360
- 1 Autoclave Cenco Serie 1367
- 1 Tabla de Fijo Automática (sin motor)
- 2 Aparatos de medir consistencia normal (VICAT)
- 1 Aparato de medir fraguados para GUILMORE
- 1 Aparato de medir fraguados automático
- 1 Aparato comparado STANDARD # 25525
- 2 Mezcladoras HOBART modelo N-50 (una dañada)
- 2 Balanzas de medir humedad CENCO # 26680-1
- Valor dado por los peritos B/ 2,939.25

LOTE # 4; Departamento de Análisis Químico

- 1 Triturador automático
- 1 Balanza Mettler H-35
- 1 Balanza Mettler H-10-W
- 2 Hornos de 1100oC - 120 Voltios
- 1 TIMER FISHER de 1 hora
- 2 Planchas de calor (Hot Plates)
- 2 Buretas de 50 cc. con sus soporres
- 1 Fotómetro de Flama Perkin Elmers

Valor dado por los peritos B/ 2,355.50^t

Servirá de base para el remate de "ALMACEN DE POSITO" el valor dado a todo el lote de piezas, y para el remate de "EQUIPO DE LABORATORIO" el valor dado por los peritos a cada lote individual; serán posturas admisibles para cada uno, respectivamente, las que cubran las dos terceras partes (2/3) del valor asignado a los mismos.

Para habilitarse como postor de cada lote respectivo, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de sendas bases.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se aceptarán las posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

La Secretaría, Alguacil Ejecutor
(fdo) Elitz A. C. de Moreno

L-313173
(Única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA****EDICTO No. 142****EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:**

QUE EL SEÑOR JOSE DE LA CRUZ GALLARDO; varón, panameño, mayor de edad, residente en la Calle C-8 25 bajadas la ciudad capital, con cédula de identidad personal No. 8-33-148, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado BARRIO VEGA del corregimiento COLON, donde tiene una casa habitación distinguida y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle dos (2) de Noviembre con 21.26 mts.
SUR: Calle tres (3) de noviembre con 27.23 mts.
ESTE: Predio de Mercedes Bravo, con 40.84 mts.
OESTE: Predio de Dilisa de Gallardo con 23.91 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados, con treinta y ocho decímetros cuadrados (689.38) mts²

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial,

La Chorrera, 6 de mayo de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE
(fdo) GASTON G. GARRIDO G.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL
(fdo) TOMAS R. MARINO H.

L312846
(Única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA****EDICTO No. 448****EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:**

Que el Señor EUGENIO LADISLAO MARTINEZ, panameño, mayor de edad, soltero, albañil, con residencia en arraijan, No. 2439, con cédula de identidad personal 4AV-16-67.

En su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado 2da. Altos de San Francisco del barrio Guadalupe corregimiento Guadalupe distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.
NORTE: Terreno Municipal con 20.00 mts.
SUR: Calle El Pozo con 20.00 mts.
ESTE: Terreno Municipal con 20.00 mts.
OESTE: Calle el Guabo con 20.00 mts.

Área total del terreno trescientos once metros con cincuenta y nueve (311.59) mts.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera 15 de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde: (fdo) GASTON G. GARRIDO
Director del Dpto. de Catastro Mpal.
Virgilio de Sedas.

L312874
(Única publicación)

LUIS A. BARRIA**SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,****HACE SABER:**

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el señor ROBERTO A. TORRES contra el señor ESTILIANO FUENTES PEREZ se ha señalado el día ocho (8) de agosto próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de la finca embargada al demandado, la cual se describe a continuación:

"Finca número 47.805, inscrita al Tomo 1.117, folio 474, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, Oficina de Registro Público, que consiste en el lote de terreno número diez (10) de la Sección "A", de Altos de Juan Diaz, que se describe así: Noreste: Calle 1 y mide veinte (20) metros; Sureste lote número tres y mide

veinte (20) metros; Sureste: Lote número once (9) y medio de cincuenta (50) metros y Noroeste: lote número once (11) y mide cincuenta metros; con una superficie de MIL METROS CUADRADOS (1,000 m²).

Servirá de base para el remate la suma de MIL TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA CENTÉSIMOS (B/.1.039,00), por la cual ha sido presentada la demanda, conforme al contrato de hipoteca.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de julio de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

(fdo.) LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

Es fiel copia de su original.
Panamá, 8 de julio de 1977.

LUIS A. BARRIA
Socio del Juzgado 3o. del Circuito de Panamá.

L 313158
Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente, al público,

HACE SABER

Que en el juicio de lanzamiento con retención propuesto por DELJES, S. A., contra VILLAGON, S. A., se ha señalado el día veintinueve (29) de julio del año en curso, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes embargados, que a continuación se describen así:

Dieciséis (16) mesas de hierro, tablero forrado con Formica; treinta y seis (36) sillas de hierro; ciento diecinueve (119) platos grandes de porcelana; sesenta y ocho (68) tazas de porcelana; sesenta y ocho (68) platos chicos de porcelana; ciento treinta y un cuchillos de mesa; ciento tres (103) tenedores; sesenta y siete (67) cucharas; veintisiete (27) copas altas de cristal; ciento cuarenta y dos (142) copas para agua, de cristal; doce (12) vasos de cristal (on the rocks); veinticuatro vasos largos de cristal (zomba); setenta y un (71) copas de cristal para vino; doce (12) copas de cristal para helados; tres (3) jarras de vidrio para agua; veinticuatro (24) servilleteros de acero inoxidable; treinta y tres (33) ceniceros de cristal treinta y seis (36) Pimentarros y saleros; dieciocho (18) azucareras; una (1) Batidora de Malteada Hamilton Beach sencina; siete (7) vasos de acero inoxidable para la batidora A. B.; dos vasos grandes de cristal para mezclar tragos; un (1) juego o equipo para Bar (utensilios); dos (2) bandejas de corcho; dos (2) bandejas de plástico; cuatro (4) dispensadores de salsa, de acero inoxidable; cu-

tro (4) Pallas de diferentes tamaños, tres (3) Sartenes; cuatro (4) cuchillos de cocina de diferentes tamaños; dos (2) cremeras (jarras para leche); una (1) estufa de tres fogones con su tanque de gas; un (1) horno de microondas; dos (2) dispensadores de salsa giradoras un (1) espátula para limpiar plancha de freír; una (1) espátula grande para cocinar; dos (2) trinchantes; dos (2) palas de hierro (grande y chica); una (1) cuchara para helado; (1) un sacacorcho; dos (2) cuadros decorativos; dos (2) vineras o recipientes de botella; catorce (14) azucareras y treinta y cuatro (34) pimeros y saleros.

Servirá como base para el remate la suma de MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.1,174,00); y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. "Artículo 1259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5% del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito". Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acreditará los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante, con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público, de la Secretaría del Tribunal, hoy, cinco (5) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo.) Carlos Villarreal.

L 313159
Única Publicación

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al Tomo 882, Folio 38, Asiento 100, 109 C se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada NAVIERA MERCURIQ, S.A. y que a la ficha 014319 Rollo 640, ítem 0756 de 9 de junio de 1977 de la Sección Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 3567 de 20 de abril de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de NAVIERA MERCURIQ, S. A.

Expedido y Firmado en la ciudad de Panamá a las nueve y quince de la mañana del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L 312669
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de OLGA PRAZO DE ZARN (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que se encuentra abierta la sucesión intestada de OLGA PRAZO DE ZARN (q.e.p.d.), desde el día 14 de noviembre de 1976, fecha de su deceso; y

Que es su heredera, en su condición de prima hermana, la señora MERCEDES GOMEZ DE GANDY.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él;

Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese, (fdo) El Juez, Francisco Zaldívar S., (fdo) La Secretaria, Elitzta A. C. de Moreno."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.

(fdo) Lledo, Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitzta A. C. de Moreno,
Secretaria

L313156
(Única Publicación).

ción hoy, treinta (30) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(fdo) Lledo, Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L-313428
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente MUZAK INCORPORATED, cuyo paradero actual se ignora, según certificación expedida por el Registro Público, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado RADIO MELODIA, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuara el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 4 de julio de 1977 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Lledo, Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito
(fdo) Elitzta A. C. de Moreno
Secretaria

L-313399
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO (1)

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA:

Al ciudadano GERMAN ORTIZ, panameño de 29 años de edad, casado, de oficio Reforzador, portador de la cédula número 4-97-674, residente del Distrito de David, Barriada Victoriano Lorenzo. A objeto de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más la distancia que inmediatamente comenzaría a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a rendir indagatoria que de él se necesita en la sumaria que se instruye en esta Personería en su contra, por el delito de Lesiones Por Imprudencia en detrimento de Ezequiel Aparcicio C., Aida Gisela Gómez Castillo y Aida Darlinna Castillo Juarez, donde aparece sindicado de este hecho. Se advierte al emplazado de que su ausencia, no obstante este emplazamiento será tomado como indicio grave en su contra y por tanto, esa situación en modo alguno es óbice para la continuación sumarial.

En consecuencia, y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de Ley y se remiten copias del mismo a la Gaceta Oficial para su debida publicación por tres veces consecutivas.

Dado en Boquerón, a los veintisiete (27) días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Personero:
Hilario Mojica G.

Zenaida E. de Guerra
La Secretaria

(3era. publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primer del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de HERMAN JORGE RODRIGUEZ GUILLEN, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá, treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

...el que suscribe, Juez Primer del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de HERMAN JORGE RODRIGUEZ GUILLEN, desde el día 24 de octubre de 1976, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceros su esposa CARMEN MERCEDES APANGO DE RODRIGUEZ. Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente. Cópíese y notifíquese -- (fdo) El Juez, Lledo, Juan S. Alvarado S. -- (fdo) Guillermo Morón A., El Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publica-